



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Convocatoria de 20 de junio (ORDEN EDU/259/2016, de 5 de abril, B.O.C. y L. 8 de abril) PARTE ESPECÍFICA. OPCIÓN: OP1

DATOS DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
APELLIDOS: NOMBRE: DNI: CENTRO EDUCATIVO:	

FAMILIAS PROFESIONALES		MATERIAS DE BACHILLERATO
LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre	LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo	
<ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN • COMERCIO Y MARKETING • COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO (sólo el ciclo de "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos") • HOSTELERÍA Y TURISMO • SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> • ARTES Y ARTESANIAS • ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN • COMERCIO Y MARKETING • HOSTELERÍA Y TURISMO • SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD 	<input type="checkbox"/> ECONOMÍA DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> GEOGRAFÍA <input type="checkbox"/> HISTORIA DEL ARTE

INSTRUCCIONES GENERALES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ A las 16:00 horas el aspirante realizará los ejercicios de las dos materias elegidas, de las tres propuestas, para esta opción. ➤ La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenga su D.N.I. en lugar visible durante la realización del ejercicio. ▪ Marcar con una "X" las materias de bachillerato elegidas en la solicitud de inscripción. ▪ Entregue esta hoja al finalizar esta parte específica de la prueba de acceso. ▪ Lea detenidamente los textos, cuestiones o enunciados. Realice primero aquellos casos prácticos, preguntas o cuestiones, que tenga seguridad en su resolución. ▪ Puede utilizar calculadora pero no puede usar equipos programables. ▪ Cuide la presentación y escriba la solución o el proceso de forma ordenada. ▪ Una vez acabada la prueba, revísela meticulosamente antes de entregarla.

CRITERIOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los ejercicios que constituyen la parte específica de la prueba se calificarán numéricamente entre 0 y 10 puntos, sin decimales, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el documento 4 de la ORDEN EDU/259/2016, de 5 de abril, y los de calificación que se determinen para cada ejercicio. ➤ La calificación de la parte específica de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones de los ejercicios que la componen. ➤ Cuando la calificación obtenida en la parte específica de la prueba sea igual o superior a 5 puntos, se considerará superada. ➤ La nota final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se calculará siempre que se haya obtenido en cada una de las partes, al menos, 4 puntos, y se obtendrá hallando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte común y en la parte específica de la prueba, expresada numéricamente, en la escala de 1 a 10, con dos decimales. Se considerará superada la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuando la nota final sea igual o mayor que 5 puntos.